

9. Zephycin Kasuko Wanduma (1-10-96/30-9-97), N. M. 3.^{er} ciclo universitario.
 10. Masunda Kanga (1-10-96/30-9-97), N. universitario.

Suplentes:

Kanyinda Malu Kabiema (1-10-96/30-9-97), N. M. 3.^{er} ciclo universitario.

- * N = Nueva concesión.
- * R = Renovación.
- * M = Reconocimiento del derecho de matrícula.
- * V = Ayuda de viaje.

28892 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de estudio a los ciudadanos árabes en España de la convocatoria general de 1996-1997 del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD)/Países Árabes.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, ha resuelto:

Primero.—Conceder becas a los siguientes estudiantes árabes que se indican a continuación:

Achraf Khanddi, marroquí, Licenciatura, 1 de noviembre de 1996-31 de julio de 1997 M.

Mohamed Ahmed Aly Mursy, egipcio, Doctorado, 1 de noviembre de 1996-30 de septiembre de 1997 M.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 1996 de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), anexo A, apartado I, curso académico 1996-1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1996).

Segundo.—Los derechos económicos que generan estas becas, cuantificados en esta Resolución son:

- a) Mensualidad de 90.000 pesetas, correspondiente a estudios hasta el grado de licenciatura (estudios reglados); 100.000 pesetas para estudios de español, especialización, investigación, postgrado y estudios no reglados.
- b) Seguro de asistencia sanitaria persona/mes: 2.250 pesetas.
- c) Matrícula de acuerdo con las tarifas estipuladas en cada centro de estudios.

Tercero.—El compromiso económico correspondiente al año 1997 quedará pendiente de la aprobación de la Ley de Presupuestos de 1997 y de la existencia de crédito para tal fin.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

28893 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de becas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo para Diplomáticos de Países Árabes, África, Asia y Oceanía, destinadas a participar en un curso de formación y sobre la realidad española actual en la Escuela Diplomática de Madrid, desde el 14 de abril al 13 de junio de 1997.*

Conforme a lo previsto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por

la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural y científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de becas destinadas a diplomáticos de Países Árabes, África, Asia y Oceanía, interesados en participar en un curso de formación y sobre la realidad española actual (economía, historia, política exterior, sociedad y cultura, etc.) en la Escuela Diplomática de Madrid, durante dos meses, del 14 de abril al 13 de junio de 1997, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, ejecución y desarrollo de esta convocatoria.

Madrid, 5 de diciembre de 1996.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO

Convocatoria de la Agencia Española de Cooperación Internacional

Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD) para la concesión de becas para participar en un curso de formación y sobre la realidad española actual en la Escuela Diplomática en Madrid, del 14 de abril al 13 de junio de 1997.

CONDICIONES GENERALES

Primera.—De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de marzo de 1992, con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con los artículos 81 y siguientes de la Ley General Presupuestaria, el presente concurso de la Agencia Española de Cooperación Internacional —Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo— tiene por objeto la adjudicación de becas para realizar un curso de formación y sobre la realidad española actual (economía, historia, política exterior, sociedad y cultura, etc.) del 14 de abril al 13 de junio de 1997 en la Escuela Diplomática en Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A481 del año 1997. El otorgamiento de dichas becas estará condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado para este fin.

Segunda.—Candidatos: Diplomáticos de Países Árabes, África, Asia y Oceanía en activo, menores de cuarenta años, con conocimiento del español que no se encuentren destinados actualmente en España.

Tercera.—Número de becas: Hasta un máximo de 30.

Cuarta.—Dotación: Dos mensualidades de 200.000 pesetas (de las que se deducirá el 25 por 100 correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según establece la Ley vigente) y seguro médico de asistencia primaria (no farmacéutico), excepto odontología y enfermedades preexistentes durante el período de duración de la beca.

Quinta.—Presentación de candidaturas: Se presentarán en las Embajadas de España en los Países Árabes, África, Asia y Oceanía, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, las citadas representaciones enviarán al Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (AECI), los expedientes de los solicitantes y la lista general de candidatos, que será expuesta en el tablón de anuncios de dicha Dirección General (avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), a partir del día 7 de febrero de 1997.

Sexta.—Documentación: Los candidatos presentarán la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud explicando sucintamente los motivos por los que desea acceder a la beca, comprometiéndose a asistir regularmente al curso y a aceptar a los sistemas de control establecidos por los organizadores del mismo.